



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 012/2007
Extraordinaria**

Fecha: Jueves, 15/03/2007
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Salón de Sesiones
Edificio Administrativo

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de propuesta para la contratación de Servicios Especiales.
2. Consideración de corrección de la Modificación No. 01 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, aprobada en la sesión CU.007/2007, punto No. 4, motivada por el saldo de caja 2006.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de propuesta para la contratación de Servicios Especiales.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando;

1. Los Servicios Especiales son aquellos profesionales, técnicos y personal de apoyo que la Universidad contrata eventual o temporalmente para realizar funciones administrativas de carácter operativo, cubrir ausencia justificadas temporales de personal fijo, suplencias o necesidades inmediatas o por crecimiento organizacional de la institución (Artículo 1 de las Normas de Servicios Especiales)
2. El contrato de trabajo de los servicios especiales se realizara de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT).
3. Que las actividades académicas y administrativas están sujetas al Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario.
4. Que la estructura del Calendario Académico esta conformada por: Periodos Lectivos (semestres de 16 semanas), Cursos Intensivos Vacacionales, Vacaciones Colectivas del Personal de la Institución y otros de carácter académico.
5. Que en la Universidad, la esencia de la actividad y gestión administrativa es de apoyo a la gestión académica



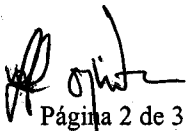
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

1. Contratar los servicios especiales mediante un Contrato de Trabajo por tiempo determinado desde el 29 de Enero del 2007 hasta el 29 de Julio del 2007 de acuerdo a las condiciones siguientes:
 - Salario Básico (mínimo) para el personal de apoyo, técnico y profesional de acuerdo al tabulador aprobado por el Consejo Universitario.
 - Antigüedad de prestaciones sociales de acuerdo al Artículo 108 de la LOT.
 - Beneficio de alimentación (cesta ticket) de 25 % de la Unidad Tributaria de acuerdo al Artículo 5 Parágrafo Único de la Ley de Alimentación para los Trabajadores.
 - Cuota-parte del bono vacacional (20 días de salario)
2. Indicar en el contrato de trabajo (de acuerdo al Artículo 71 y el Artículo 75 Literal a) lo siguiente:
 - La naturaleza del servicio;
 - El nombre, nacionalidad, edad, estado civil y domicilio o residencia de los contratantes;
 - El servicio que deba prestarse, que se determinará con la mayor precisión posible;
 - La duración del contrato;
 - La duración de la jornada ordinaria de trabajo, cuando se haya estipulado por unidad de tiempo o por tarea;
 - El salario estipulado o la manera de calcularlo y su forma y lugar de pago;
 - El lugar donde deba prestarse el servicio; y
 - Cualesquiera otras estipulaciones lícitas que acuerden los contratantes.
3. Cumplir en toda su extensión con lo establecido en las Normas de Servicios Especiales.
4. Aprobar el tabulador adjunto:

Tipo de Personal	Dedicación	Sueldo Mínimo
Apoyo	Tiempo Completo	512.325,00
Técnico	Tiempo Completo	625.680,00
Profesional	Tiempo Completo	770.704,00


Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración de corrección de la Modificación No. 01 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, aprobada en la sesión CU.007/2007, punto No. 4, motivada por el saldo de caja 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó corregir la Modificación No. 01 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2006, aprobada en la sesión No. 007/2007.4, por un monto de Cuatro mil setenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos bolívars con sesenta y tres céntimos (Bs. 4.071.244.462,63) motivada por el saldo de caja 2006, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.




Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario

 LCCD/mb